

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial Persona Natural no Comerciante  
Rad. No. 11001400303220150147100.

Cumplido lo ordenado en auto de fecha 18 de enero de 2022 (archivo 301 expediente), con apoyo en el numeral 4º del artículo 571 del C. G. del P., córrase traslado a las partes de la rendición de cuentas allegada por este (archivo 353 del expediente), para tal efecto remítase a los acreedores, el deudor y sus apoderados copia de los archivos 301 y 353 de la continuación del cuaderno principal, a fin que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la remisión de dichos archivos, se pronuncien sobre estos.

Vencidos el anterior término, retornen las diligencias al Despacho nuevamente, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**  
Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 31, hoy 23 de marzo de 2022.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
*Secretaria*

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 032  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7a70eae5197826c6b16617001a19e774507044cf583aee7bb2bb27e08295a2**

Documento generado en 22/03/2022 09:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**